

Actividades	Modalidad	Órgano Gestor	Ediciones	Horas Edición	Participantes por Edición	Destinatarios	Línea Estratégica
Técnicas Directivas	Teleformación	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	5	120	25	Administración General	3
La Función Directiva en las Administraciones Públicas	Distancia	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	5	140	25	Administración General	3
Total FORMACIÓN DE DIRECTIVOS			19	465	185		
FORMACIÓN DE FORMADORES							
Curso Práctico de Técnicas de Oratoria y Control Psicológico de las Presentaciones y Ponencias	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	20	Administración General	3
Metodología Participativa Aplicada a la Formación	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	20	20	Administración General	4
Técnicas de Control Corporal, Oral y Emocional	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	25	15	Administración General	3
Técnicas Participativas para el Aprendizaje	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	20	20	Administración General	3
Agora Virtual para Formadores	Multimedia	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	100	140	Administración General	3
Total FORMACIÓN DE FORMADORES			7	185	215		
JORNADAS, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS							
Conciliación de la Vida Personal, Familiar y Laboral	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	1	20	150	Administración General	3
Diversidad Cultural y Atención a los Usuarios de Servicios Públicos	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	60	Administración General	3
Nuevos Modelos para la Gestión de los Equipos de Trabajo	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	100	Administración General	3
Jornada sobre Directiva de Servicios	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	6	50	Administración General	3
La Administración Institucional de la Junta de Andalucía	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	100	Administración General	3
La Integración de las Personas con Discapacidad en la Administración Pública	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	1	20	100	Administración General	3
El Nuevo Marco Legal del Patrimonio Histórico Andaluz	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	100	Administración General	3
Andalucía y el Tratado de Lisboa	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	100	Administración General	3
Evaluación de Políticas Públicas: Métodos, Prácticas y Normas	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	180	Administración General	3
Marketing Institucional	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	100	Administración General	2
Encuentro sobre la Gestión Pública en Tiempos de Crisis	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	15	40	Administración General	3
Sostenibilidad y Cambio Climático. Su Incorporación a la Vida Laboral y Personal	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	40	Administración General	3
Urbanismo Sostenible: Nuevas Ciudades	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	100	Administración General	3
Preparación para la Jubilación en la Administración Pública	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	3	20	15	Administración General	3
Jornadas sobre las Ayudas de Acción Social en la Junta de Andalucía	Presencial	IAAP-Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública	1	5	100	Administración General	3
Derechos Sociales y Políticas Públicas en el Estatuto de Autonomía	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	100	Administración General	3
Nuevas Tendencias Europeas sobre Administración y Ciudadanía	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	100	Administración General	3
Segundo Encuentro del Profesorado Colaborador del Instituto Andaluz de Administración Pública	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	50	Administración General	3
Total JORNADAS, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS			21	326	1.585		
TOTAL EJERCICIO 2009			911	13.867	13.220		

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 22 de diciembre de 2008, por la que se modifica la de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo.

El Decreto 119/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, dispone en su artículo 1 que le corresponden a este organismo, dentro del marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de

Autonomía para Andalucía, las relativas al turismo, al comercio y a la artesanía y al deporte, ejerciendo estas competencias mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.

En el ejercicio de las competencias en materia de turismo, la Consejería ha venido desarrollando el marco legal necesario para promocionar, incentivar y apoyar el turismo andaluz mediante la aprobación de las distintas bases reguladoras de concesión de subvenciones, tanto en el ámbito privado como en el público.

La Orden de 9 de noviembre de 2006, con las modificaciones introducidas en ella por las de 28 de junio y 27 de noviembre de 2007, ha venido fijando, de manera efectiva, el

marco legal necesario para promocionar, incentivar y apoyar el turismo andaluz.

La nueva coyuntura económica mundial exigen un esfuerzo mayor aún, si cabe, de los mecanismos de dinamización atribuidos a la Administración Pública Andaluza, a fin de que ésta se constituya como un motor de progreso y modernización del tejido productivo en Andalucía.

Así pues, con la presente modificación de la Orden de noviembre de 2006, se pretende adaptarla a la nueva realidad económica, optimizando los recursos públicos en ayuda de aquellos sectores y actividades turísticas más dinámicas y creadores de empleo y riqueza.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 9 de noviembre de 2006.

Es objeto de la presente Orden modificar la de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, en los siguientes términos:

Primero. Se modifica la redacción del apartado 2 del artículo 1, que queda redactado como sigue:

«2. Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en su disposición final primera y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, conforme también a su disposición final primera; en la Ley Anual del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias,

Administrativas y Financieras; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos Autónomos, y su régimen jurídico; en el Decreto 394/2008, de 24 de junio, que establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y en favor de las pequeñas y medianas empresas (Pymes) que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía; así como en el Reglamento 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, y demás disposiciones de desarrollo, en lo que no se opongan a los preceptos básicos de la norma estatal citada.

Asimismo, aquellos proyectos que sean objeto de cofinanciación por Feder quedarán, además, sujetos al Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, al Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo de este y al Reglamento (CE) núm. 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y demás normativa comunitaria aplicable.»

Segundo. Se suprime en su totalidad el apartado 2 del artículo 2.

Tercero. El apartado 3 del artículo 2 pasa a denominarse apartado 2 y queda redactado de la siguiente forma:

«2. Todo ello conforme a las posibilidades que recoge el siguiente cuadro

	Modalidad 1 (ITL)	Modalidad 2 (ITP)	Modalidad 3 (PLY)	Modalidad 4 (FTE)	Modalidad 5 (SCT)	Modalidad 6 (FFI)
Entidades locales	X		X		X	X
Pymes		X	X		X	X
Asociaciones, Confederaciones y Federaciones				X		X
Personas físicas, entes públicos y privados						X

Cuarto. Se modifica el apartado 5 del artículo 3 que pasa a tener la siguiente redacción:

«5. A los efectos de la presente Orden, los beneficiarios que tengan la consideración de pymes podrán ser personas físicas o jurídicas, que tengan abierta sede social, delegación o establecimiento de producción en Andalucía y que cuenten con la correspondiente inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía en los supuestos en que presten algún servicio turístico legalmente declarado y se hayan establecido reglamentariamente los requisitos necesarios para su prestación e inscripción en dicho Registro, o que presten otros servicios que sean susceptibles de integrar la actividad turística o tengan incidencia sobre el sector turístico.

En todo caso, se considerará pequeña y mediana empresa la que se ajuste a la definición establecida en el Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas (Diario Oficial L.124, de 20 de mayo de 2003).

En este sentido, se define como mediana empresa aquella que ocupando, en cómputo anual, a menos de 250 personas,

su volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o su balance general anual no exceda de 43 millones de euros.

Se define como pequeña empresa aquella que ocupando, en cómputo anual, a menos de 50 personas, su volumen de negocios o su balance general anual no excedan de 10 millones de euros.

Quinto. Se modifica el apartado 2 del artículo 5 que queda redactado del siguiente tenor:

«2. Los proyectos cofinanciados con fondos Feder no podrán concurrir con otro fondo comunitario distinto ni con otra iniciativa comunitaria.»

Sexto. Se modifica el apartado 4 del artículo 5 que queda con la siguiente redacción:

«4. La ayuda total de minimis, concedida a una empresa determinada, no será superior a 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales anteriores a la solicitud, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento

1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos.»

Séptimo. Se modifica el apartado 7 del artículo 5 que pasa a tener la siguiente redacción:

«7. En las ayudas a favor de las Pymes para proyectos que no estén directamente relacionados con la realización de una inversión de conformidad con el artículo 5.1.2 del Decreto 394/2008, de 24 de junio, el interesado deberá presentar una solicitud de ayuda antes de que se inicie el proyecto subvencionado.»

Octavo. Se modifica el apartado 8 del artículo 5 quedando con la siguiente redacción:

«8. A efectos de identificar las ayudas a la inversión referidas en el apartado 6 y aquellas desvinculadas a la inversión del apartado 7 con los conceptos subvencionables de la presente Orden, se establece la siguiente clasificación:

a) Tendrán consideración de ayudas a la inversión en la Modalidad 2 (ITP), las actuaciones enumeradas en los siguientes apartados del artículo 29:

- Apartado 1, letras: a.1, a.3, a.4, b.1, b.2, b.3 y c.
- Apartado 2, letras: a.1, a.2, a.4, a.5, a.6 y b).
- Apartado 3.
- Apartado 4, letras: a) y c).
- Apartados 6 y 7.

b) Tendrán la consideración de ayudas a la inversión en la modalidad 3 (PPY), las actuaciones enumeradas en las letras a), c) y d) del artículo 31.2.

c) Tendrán la consideración de ayudas desvinculadas a la inversión en la Modalidad 2 (ITP), las actuaciones enumeradas en los apartados 5, 8, 9 y 10, del artículo 29.

d) Asimismo, tendrán la consideración de ayudas desvinculadas a la inversión las actuaciones de la Modalidad 4 (FTE).»

Noveno. Se modifica el artículo 7, que queda redactado del siguiente tenor:

«Artículo 7. Complimentación, lugar y plazo de presentación de la solicitud.

1. La solicitud deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura como Anexo 1 a la presente Orden, a través del acceso establecido al efecto en la página web de la propia Consejería, en la dirección www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte.

Al objeto de evitar que el uso de medios electrónicos pueda ser causa de restricciones o discriminaciones para la ciudadanía en sus relaciones con las Administraciones Públicas, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte dispondrá en sus sedes, para las personas que lo demanden, de medios suficientes habilitados al efecto.

2. La solicitud irá dirigida al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en cuyo domicilio radique la entidad o persona solicitante, excepto cuando se trate de la modalidad 4 (FTE) Fortalecimiento del Tejido Empresarial Andaluz, que se dirigirán al titular de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística.

3. Una vez finalizada la cumplimentación de las solicitudes conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores, se presentarán las mismas:

a) Preferentemente en el Registro Telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la misma página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte, en donde se ha cumplimentado, para lo cual los interesados podrán utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, conforme

al artículo 13 de la Ley 11/2007, así como la firma electrónica reconocida regulada en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, o cualquier otro sistema que pueda aparecer como reconocido por la Junta de Andalucía en la dirección electrónica: <https://ws024.juntadeandalucia.es/pluton/adminelec/convenio/prestadores.jsp>.

b) En los Registros administrativos de las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, en cualquier caso, previa impresión y firma del documento generado una vez finalizada la cumplimentación de la solicitud conforme a lo previsto en el apartado 1 de este artículo.

4. Teniendo en cuenta que las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico no pueden considerarse como registros auxiliares habilitados para todo el ámbito de la Junta de Andalucía de acuerdo con el artículo 38.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, respecto de las solicitudes de subvenciones que se presenten en dichas Unidades y a efectos del cómputo del plazo para la presentación de las mismas, se tendrá en cuenta la fecha consignada en el sello de registro de entrada del respectivo Centro Directivo de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

5. El plazo de presentación de las solicitudes será el comprendido entre el 1 y el 31 de enero de cada año.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. La entidad o persona solicitante de la subvención podrá aportar por vía telemática, a través del Registro telemático único de la Junta de Andalucía, tanto la documentación que haya de acompañarse para completar la solicitud como el resto de documentos que puedan ser requeridos en la tramitación del procedimiento de concesión. La presentación en formato electrónico debe ser claramente legible y compatible con los medios informáticos disponibles en la Junta de Andalucía.

7. Con independencia de la forma de inicio del procedimiento, la entidad o persona interesada podrá practicar actuaciones o trámites de forma presencial o telemática, para lo cual deberá indicar en el modelo de solicitud que figura como Anexo 1, el medio de notificación o comunicación telemática preferente, indicando una dirección electrónica para el caso de comunicación.

8. Las entidades y personas interesadas que hayan presentado su solicitud de forma telemática con el correspondiente certificado digital podrán obtener información personalizada del estado de tramitación del procedimiento y, en general, ejercitar los derechos contemplados en el artículo 35 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de forma telemática mediante la correspondiente solicitud que podrá obtenerse y confeccionarse en la página web de la Consejería, en la dirección www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte.

9. La presentación de la solicitud por parte de la entidad o persona interesada conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados correspondientes a emitir por la Agencia Estatal de Administración tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

10. La documentación relativa a los proyectos para los que se solicita ayuda prevista en el artículo 8.1.d) de esta orden deberá estar individualizada por cada uno de ellos.

11. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Decreto 394/2008, de 24 de junio, el beneficiario deberá presentar la solicitud de subvención antes de que se inicie el proyecto objeto de la ayuda siempre que se trate de:

a) Proyectos de inversión objeto de ayudas de Estado en los términos del artículo 87.1 del Tratado de la Comunidad Europea, de conformidad con el referido Decreto 394/2008, de 24 de junio.

b) Ayudas a favor de pymes para proyectos que no estén directamente relacionados con la realización de una inversión.»

Décimo. Se modifica el artículo 8 que pasa a tener la siguiente redacción:

«Artículo 8. Documentación obligatoria.

1. La solicitud deberá completarse, en el mismo plazo al que se refiere el artículo anterior, mediante la aportación, con carácter general, de la documentación que a continuación se señala y con la específicamente requerida, para cada modalidad, en el artículo 9 de esta Orden:

a) Documentación identificativa:

a.1. Cédula o Código de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.

a.2. Estatutos de la entidad, escrituras de constitución o documentación constitutiva, debidamente inscritos en el Registro correspondiente.

a.3. Si el solicitante fuese una pyme deberá aportar acreditación del número de trabajadores en plantilla existente a 31 de diciembre del ejercicio anterior al de la solicitud, según el TC2 de ese mes, la cifra de facturación y la del balance general anual a 31 de diciembre del año anterior al de la solicitud, así como declaración del cumplimiento del criterio de independencia tal y como se establece en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas y pequeñas y medianas empresas.

b) Documentación acreditativa de la representación:

b.1. Quienes comparezcan o firmen las solicitudes de subvención en representación de otra persona, deberán presentar la acreditación de dicha representación mediante poder suficiente para hacerlo.

b.2. Si el solicitante fuera persona jurídica, además de lo anterior, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. No obstante, si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

b.3. Si el solicitante fuese una Entidad Local deberá acompañarse Certificado del Secretario acreditativo de la personalidad del Alcalde o Presidente.

c) Documentación declarativa:

c.1. Declaración responsable de otras subvenciones concedidas y/o solicitadas a otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad.

c.2. Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario establecidos en el artículo 3 de esta Orden.

c.3. En su caso, declaración responsable del importe total recibido en concepto de ayuda de minimis conforme a lo establecido en el Reglamento 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis.

c.4. En su caso, declaración responsable de cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo I del Título III de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

c.5. Tratándose de proyectos de inversión que sean objeto de ayudas de Estado, según lo establecido en el artículo 5.6 de la presente Orden, declaración responsable relativa a que

el proyecto para el que solicita la ayuda no va a ser iniciado antes de la notificación de subvencionabilidad.

c.6. Tratándose de ayudas a favor de pymes para proyectos que no estén directamente relacionados con la realización de una inversión según lo establecido en el artículo 5.7 de la presente Orden, declaración responsable relativa a que el proyecto para el que solicita la ayuda no ha sido iniciado antes de la fecha de presentación de la solicitud.

c.7. En su caso, declaración responsable de que la empresa está participada mayoritariamente por mujeres con al menos un 50% del capital.

El modelo de impreso para el cumplimiento de las declaraciones referidas es el que figura en el Anexo 1 de la presente Orden.

d) Documentación relativa a los proyectos subvencionables:

d.1. Memoria explicativa de la inversión a realizar con indicación de la fecha de inicio y finalización de la misma. La memoria habrá de ser lo más detallada posible e indicar todas las acciones a desarrollar. Se deberá aportar una memoria explicativa independiente por cada proyecto que se solicite.

d.2. Presupuesto desglosado en el que conste la relación de gastos previstos para la realización de la actividad, proyecto o estudio objeto de la ayuda. Se deberá aportar un presupuesto independiente por cada proyecto que se solicite.

d.3. Aquella documentación que acredite el cumplimiento de los distintos criterios de prioridad establecidos en la presente Orden, tanto los de carácter general del artículo 12.1 como los específicos respectivos de cada Modalidad detallados en el Título II. Estos criterios deberán recogerse expresamente en un epígrafe de la memoria explicativa.

d.4. En aquellos casos en que el objeto subvencionable consista en la ejecución de obras, deberá aportarse Proyecto Básico visado por el Colegio Profesional correspondiente. Si las actuaciones son obras menores deberá aportarse memoria técnica valorada.

d.5. En caso de que el proyecto a subvencionar se encuadre en un Programa de Turismo Sostenible conforme a la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo, y salvo que su objeto sea la implantación de sistemas de calidad al que se refiere la Modalidad 5 (SCT), deberá acreditarse tal extremo a través del modelo de valoración que se adjunta como Anexo 2, para lo cual se identificará el Programa, el ámbito en que ha sido seleccionado, el proyecto y la valoración obtenida en el proceso de evaluación.

2. La documentación identificativa y la acreditativa de la representación, relacionada en las letras a) y b) del apartado 1 de este artículo, se podrá sustituir por declaración responsable sobre el compromiso de aportarla, en el supuesto de resultar propuesto beneficiario de la subvención o ayuda pública, a requerimiento y criterio del órgano competente en cada caso. Dicha documentación deberá presentarse en original y fotocopia para su cotejo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. La documentación que deba adjuntarse a la solicitud será presentada por el interesado en documento original o fotocopia compulsada.

Undécimo. Se modifica el artículo 9 que queda redactado como sigue:

«Artículo 9. Documentación específica a presentar según la Modalidad de ayuda solicitada.

Junto con la documentación exigida en el artículo anterior deberá acompañarse, además, en función de la modalidad de subvención escogida, la siguiente:

1. Modalidad 1 (ITL).

a) Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local acordando acogerse a los beneficios de la Orden reguladora, aceptar el compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionable, iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria en el caso de no estar iniciada y comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.

b) En el caso de proyectos de rehabilitación o restauración de inmuebles, para su dedicación al uso turístico, que tengan más de cincuenta años de antigüedad y con algún significado histórico o que refleje la tipología constructiva del lugar recuperando su entorno o memoria histórica, certificado del técnico municipal competente acreditativo de que los inmuebles cumplen los citados requisitos.

2. Modalidad 2 (ITP).

En el caso de establecimientos de restauración con gastronomía típica andaluza, aportar la carta del menú.

3. Modalidad 3 (PLY/PPY).

a) Sólo en el caso de Entidades Locales (PLY): Acuerdo del órgano competente en los términos señalados en el punto 1 de este artículo para la Modalidad 1 (ITL).

b) Sólo en el caso de Entidades Locales (PLY), Memoria justificativa de la necesidad de la actuación solicitada, en la que se contengan los extremos siguientes:

1.º Relación de playas del municipio con el equipamiento existente en cada una, tomando como referencia la clasificación del artículo 31 de la presente Orden.

2.º Necesidad de renovación de equipamientos deteriorados por playa.

3.º Inversión efectuada por la Entidad Local en los dos últimos ejercicios por playa.

4.º Nombre, tipo y extensión de las playas para las que se solicita la subvención.

c) Sólo en el caso de Entidades Locales (PLY): Plan Integral de Playas, consensuado con los empresarios afectados.

d) Tanto si se trata de Entidades Locales (PLY) como pymes (PPY): Acreditación documental de haber solicitado la correspondiente autorización administrativa a expedir por los Servicios Periféricos de Costas, de conformidad con lo establecido en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, así como en el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la referida Ley.

4. Modalidad 4 (FTE).

a) Certificado emitido por representante legal de la entidad en el que se incluya, agrupados por provincias, relación de empresas o empresarios asociados.

b) En el caso de proyectos relacionados con la utilización de nuevas fórmulas publicitarias, se aportará el calendario, el plan de medios y la maqueta de la creatividad de la campaña, que deberá contemplar la marca Andalucía y el logo de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

5. Modalidad 5 (SCT).

a) En su caso, Acuerdo del Pleno u órgano competente de la Entidad Local acordando acogerse a los beneficios de la orden reguladora, aceptar el compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionable y comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.

b) Declaración de las actividades realizadas y su coste, y relación individualizada de todos los gastos correspondientes al presupuesto total de la actividad subvencionada.

c) Copia de las facturas y documentos bancarios acreditativos del pago de los gastos ocasionados por la obtención, seguimiento y/o renovación de la certificación y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos que reglamentariamente se determinen. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

d) En el caso de la obtención, mantenimiento y/o renovación de la marca Q de Calidad Turística, deberán presentar copia autenticada de la carta enviada a la empresa o entidad local por la Comisión de Certificación correspondiente, en la que se recoge la concesión, mantenimiento y/o renovación de la certificación.

e) En el caso de la obtención, mantenimiento y/o renovación según la normativa ISO 9000 y 14000, según la normativa UNE, o cualquier otro sistema de calidad expresamente reconocido por la Unión Europea, deberán presentar fotocopia compulsada de la acreditación del cumplimiento de dicha norma y, en su caso, copia autenticada de los acuerdos adoptados por el órgano deliberante de la empresa certificadora sobre el mantenimiento del certificado y/o de su renovación. La empresa certificadora deberá estar acreditada por la ENAC o tener un acuerdo de reconocimiento mutuo con la misma.

f) En el caso de la obtención de la Marca Parque Natural de Andalucía, CMA-PNA/TN, deberá presentar copia autenticada de la licencia, en caso de concesión, o de documento acreditativo en caso de seguimiento o renovación.

6. Modalidad 6 (FFI).

a) Los proyectos para la realización de actividades formativas y de sensibilización deberán incluir información sobre el profesorado y el número de horas de duración de las actividades, así como el coste de la matrícula, en su caso, o gratuidad de la misma.

b) Los trabajos que se describan en los proyectos de investigación deberán ser concretos, originales e inéditos, y deberán acompañarse de los currículum vitae de los miembros del equipo de trabajo, referido fundamentalmente a temas relacionados con el proyecto de investigación presentado.

c) En caso de Entidad Local, acuerdo del órgano competente en los términos señalados en el apartado 1 de este artículo para la Modalidad 1(ITL).»

Duodécimo. Se suprime el actual apartado 2 del artículo 10, pasando el apartado 3 a numerarse como apartado 2 modificándose su redacción en el siguiente sentido:

«2. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten para Proyectos específicos encuadrados en el artículo 9.1 de la Orden de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo.»

Decimotercero. Se suprime del apartado 2, del artículo 13, la referencia a la modalidad 4 (FTE) quedando, en consecuencia su redacción como sigue:

«2. Completada y analizada la documentación, la Delegación Provincial correspondiente emitirá un Informe propuesta que remitirá a efectos de su validación a la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística cuando se trate de las Modalidades 1 (ITL), 2 (ITP), 3 (PLY/PPY), o a la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística cuando se trate de las Modalidades 5 (SCT) y 6 (FFI). Asimismo, a efectos de su conocimiento, se remitirá copia a la Secretaría General Técnica. Dicha validación se realizará en un plazo no superior a 10 días desde su recepción, entendiéndose válido el informe propuesta de no emitirse la validación en dicho plazo.

Dicho Informe contendrá:

a) Relación de interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para obtener la condición de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa y la cuantía de la subvención otorgable.

b) Relación de interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, no obtienen puntuación suficiente en la valoración previa para ser considerados beneficiarios provisionales, por orden de puntuación.

c) Relación de interesados que no cumplen con los requisitos exigidos y causas de dichos incumplimientos.

d) En su caso, relación de beneficiarios provisionales susceptibles de poder reformular la solicitud, ajustándose a los compromisos y condiciones de la subvención.

Se exceptuará el anterior trámite de validación cuando la competencia se ejerza conforme a lo establecido en el artículo 17.2 de la presente Orden.»

Decimocuarto. Se modifica en el párrafo segundo, del apartado 3, del artículo 13, la remisión contenida en la anterior redacción a las letras a) y b) del artículo 7.3, que ha de entenderse referida a las actuales letras a) y b) del artículo 8.1, quedando, en consecuencia, con el siguiente tenor literal:

«En concreto y en esta misma fase, por el órgano instructor se procederá a dar publicidad a la relación de interesados referidos en el apartado 2, a efectos de que los beneficiarios provisionales puedan comunicar su aceptación a la subvención propuesta y se aporte la documentación acreditativa relacionada en las letras a) y b) del artículo 8.12.»

Decimoquinto. Queda suprimido del artículo 14, el subapartado g) del apartado 2, pasando, en consecuencia, el actual subapartado h) a ser el subapartado g).

Decimosexto. Se da nueva redacción al apartado 1 del artículo 18, quedando del siguiente tenor:

«1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada o difieran los plazos de ejecución, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.»

Decimoséptimo. El subapartado a) del apartado 3, del artículo 18, pasa a tener la siguiente redacción:

«a) Cuando se conceda en los importes y plazos solicitados sin que se comunique el desistimiento por el solicitante.»

Decimooctavo. Se modifica el apartado 2 del artículo 19, quedando con la siguiente redacción:

«2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, sin justificación previa se podrá anticipar hasta el 75% del importe de la ayuda concedida, tras la firma de la resolución de concesión, abonándose la cantidad restante una vez finalizadas las actividades subvencionadas, previa presentación por el beneficiario de los documentos justificativos que se especifican en el artículo 21 y tras comprobación técnica y documental de su actividad, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a seis mil cincuenta euros (6.050 €), en cuyo caso podrá anticiparse el 100 % de la subvención.»

Decimonoveno. Se modifica el apartado 3 del artículo 21 que pasa a tener la siguiente redacción:

«3. La documentación justificativa para el pago de la subvención será la siguiente:

a) Declaración de las actividades realizadas y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.

b) Relación individualizada de todos los gastos correspondientes al presupuesto total de la actividad subvencionada, aunque el importe de la subvención sea inferior, debidamente ordenado y numerado, con especificación de los perceptores y los importes correspondientes, y diferenciando los gastos referidos a la subvención concedida de los restantes de la actividad.

c) Originales y copia compulsada de las facturas acreditativas de los gastos efectuados y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Los originales, una vez coleccionados y sellados, serán devueltos a la entidad beneficiaria. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

A los efectos de la validez probatoria de las facturas, estas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, contenido en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

d) Memoria explicativa de las actividades desarrolladas.

e) Estudios y proyectos elaborados, en su caso.

f) Documentos bancarios acreditativos del pago.

Vigésimo. Se suprimen los apartados 6 y 10 del artículo 21 reenumerándose, en consecuencia, sus apartados a partir del 6.º

Vigésimo primero. Se modifica el reenumerado como apartado 7 del artículo 21, que queda redactado del siguiente tenor:

«7. La documentación justificativa se presentará en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución, excepto en el caso de la Modalidad 5 SCT, en el que dicha documentación ha debido de ser aportada junto con la solicitud.»

Vigésimo segundo. Se modifican el apartado 4 del artículo 25 que pasa a tener la siguiente redacción:

«4. No se considerarán gastos subvencionables los generados por personal propio, excepto aquél que sea contratado exclusivamente para el proyecto subvencionado, los gastos de las auditorías internas de la entidad local y los gastos financieros ocasionados por el desarrollo del proyecto.»

Vigésimo tercero. El artículo 26 queda redactado del siguiente tenor:

«Artículo 26. Proyectos subvencionables.

Tendrán carácter de proyectos subvencionables los destinados a:

«1. Creación, reforma y modernización tecnológica de Oficinas de Turismo y puntos de información turística; los cuales, de no estarlo, deberán inscribirse en el Registro de Turismo de Andalucía en la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía.

2. Creación de centros de interpretación de recursos turísticos.

3. Creación de senderos para su utilización por medios no motores, rutas entorno a sendas y caminos, y puesta en valor de vías verdes.

4. Embellecimiento de los accesos a los elementos y recursos turísticos del municipio y de zonas con procedimiento

incoado por la Administración de la Junta de Andalucía para su catalogación como conjunto histórico o ya declaradas como tales:

- a) Recuperación y tratamiento paisajístico.
 - b) Recuperación de elementos de la arquitectura tradicional.
 - c) Iluminación monumental.
 - d) Creación y recuperación de miradores paisajísticos.
 - e) Embellecimiento de vías en cascos históricos. Quedan excluidas las actuaciones de reparación de pavimento para vehículos.
 - f) Tratamiento de fachadas.
5. Rehabilitación o restauración para su dedicación al uso turístico de inmuebles con más de cincuenta años de antigüedad y con algún significado histórico o que refleje la tipología constructiva del lugar recuperando su entorno o memoria histórica.
- 6. Establecimiento y mejora de señalización turística.
 - 7. Acondicionamiento y mejora de paseos marítimos:
 - a) Iluminación.
 - b) Ajardinamiento.
 - 8. Implantación de rutas turísticas.
 - 9. Dotación de instalaciones y estructuras para la escenificación de hechos históricos.

Vigésimo cuarto. Se modifica el artículo 28 que pasa a tener el siguiente contenido:

«Artículo 28. Gastos subvencionables y cuantía de las subvenciones:

1. Podrán recibir subvenciones con cargo a la presente Modalidad, los gastos subvencionables enumerados en el artículo 25. Además, lo dispuesto en el apartado 1.g) de ese mismo artículo ha de considerarse ampliado a las actuaciones relacionadas con productos y servicios turísticos.

2. Las actuaciones a que se remite el apartado anterior deberán estar incluidas en alguno o algunos de los proyectos relacionados en el artículo 29.

Los gastos subvencionables para las actuaciones desvinculadas de una inversión enumeradas en el artículo 5.8.c), serán los establecidos en el artículo 5.1.2 del Decreto 394/2008, de 24 de junio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y a favor de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía en los años 2007, 2008 y 2009.

3. La cuantía de la subvención concedida con cargo a esta modalidad será, en las actuaciones enumeradas en los apartados 5.a) y 8.a), del artículo 5, de hasta un 50% o 60% del proyecto de inversión aceptada, según se trate de medianas o pequeñas empresas.

Para las actuaciones enumeradas en el apartado 8.c) de dicho artículo 5, la cuantía máxima de subvención será del 50%.

4. No se considerarán gastos subvencionables los generados por personal propio, los gastos de las auditorías internas de la empresa y los gastos financieros ocasionados por el desarrollo del proyecto. El IVA no será subvencionable.»

Vigésimo quinto. Se modifica el artículo 29 que pasa a tener la siguiente redacción:

«Artículo 29. Proyectos subvencionables:

Podrán ser objeto de subvención las actuaciones de iniciativa privada que se engloben en alguna de las siguientes líneas:

- 1. Establecimientos de Alojamiento turístico.
 - a) Establecimientos hoteleros:

a.1. Reforma y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión.

a.2. Implantación o adaptación de instalaciones dirigidas a la instalación de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos o de reducción de la contaminación acústica o luminica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento.

a.3. Reforma y modernización, priorizándose las necesarias para la obtención de categoría superior a tres estrellas y las dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados.

a.4. La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio.

b) Campamentos de Turismo:

Reforma y modernización de las instalaciones fijas de uso colectivo, accesos, viales, aparcamientos, cerramientos, sistemas de seguridad, instalación eléctrica, agua potable, servicios higiénicos y tratamiento y eliminación de residuos sólidos y aguas residuales, que se concreten en alguna de las siguientes actuaciones:

b.1. Las necesarias para incrementar la categoría del establecimiento.

b.2. Las obras dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados así como los accesos en general.

b.3. Reforma y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión.

b.4. Implantación o adaptación de instalaciones dirigidas a la instalación de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos o de reducción de la contaminación acústica o luminica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento.

c) Balnearios:

c.1. Creación, reforma y modernización de balnearios.

c.2. La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio.

2. Alojamiento turístico en el medio rural y viviendas turísticas de alojamiento rural.

Las actuaciones que se concreten en:

a) Creación, ampliación, reforma y modernización de casas rurales, establecimientos hoteleros, complejos turísticos rurales y apartamentos turísticos rurales, en los supuestos siguientes:

a.1. El acondicionamiento de conjuntos arquitectónicos singulares para su aprovechamiento turístico y la reforma y acondicionamiento de edificaciones tradicionales para su integración en la oferta reglada.

a.2. Reforma y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión.

a.3. Implantación o adaptación de instalaciones dirigidas a la instalación de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos o de reducción de la contaminación acústica o luminica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento.

a.4. Las necesarias para incrementar la categoría del establecimiento.

a.5. Las dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados así como los accesos en general.

a.6. La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio.

b) Viviendas turísticas de alojamiento rural: Reformas para su transformación en algún tipo de establecimiento turístico de superior categoría.

3. Establecimientos relacionados con el turismo de salud, el turismo cultural y con la industria del ocio y el entretenimiento que puedan tener una incidencia significativa en la atracción de turistas: Creación, reforma y modernización de estos establecimientos.

4. Establecimientos de restauración con gastronomía típica andaluza.

a) Creación, reforma y modernización, incluyendo la derivada de la implantación de sistemas de gestión, autocontrol y modernización tecnológica.

b) Implantación o adaptación de instalaciones dirigidas a la instalación de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos o de reducción de la contaminación acústica o luminica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento.

c) Mejora de la accesibilidad.

5. Agencias de viaje: Desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas que faciliten la reserva electrónica de productos turísticos ofertados por las agencias de viaje receptoras.

6. Servicios de información turística: Modernización tecnológica.

7. Creación de rutas y circuitos turísticos ligados a la naturaleza, la cultura y el deporte.

8. Implantación de sistemas de gestión en las empresas o instalaciones turísticas conducentes a la obtención de certificaciones o distintivos en gestión medioambiental.

9. Creación de productos turísticos tendentes a la desestacionalización de la demanda:

a) Proyectos e iniciativas concretas que logren aumentar los índices de ocupación en las temporadas bajas.

b) Creación de nuevos productos que permitan reforzar los mercados tradicionales, tanto el nacional como el internacional, apostando por segmentos de alta rentabilidad y con gran potencial de crecimiento.

10. Apoyo a la comercialización de productos turísticos.

a) Desarrollo de estrategias de marketing relacional centradas en la creación de programas de fidelización de clientes.

b) Acciones de mejora del posicionamiento de páginas web en los principales buscadores de Internet.

c) Creación, renovación o mejora de páginas web.

Vigésimo sexto. Se modifican las letras b), c) y d) del artículo 30 que pasan a tener la siguiente redacción:

«b) Los proyectos relacionados con el ocio que contribuyan de manera significativa al aumento de la demanda turística en el territorio. Se valorará hasta un 10%.

c) Los proyectos presentados por las entidades privadas pertenecientes a Programas de Turismo Sostenible cuyos promotores sean Mancomunidades. Se valorará hasta un 10%.

d) Los proyectos presentados por pequeñas y medianas empresas participadas mayoritariamente por mujeres con al menos el 50% del capital. Se valorará hasta un 10%.»

Vigésimo séptimo. Se suprime el subapartado e), del apartado 2 del artículo 31 y se modifica su apartado 5, que pasa a tener la siguiente redacción:

«5. No se considerarán subvencionables los gastos generados por personal propio, los gastos de las auditorías internas y los gastos financieros ocasionados por el desarrollo del proyecto. En el caso de las entidades privadas, no será subvencionable el IVA.»

Vigésimo octavo. Se modifican los epígrafes b) y d) del apartado 2 del artículo 32 que quedan redactados del siguiente tenor:

«b) Los proyectos presentados por las entidades privadas pertenecientes a Programas de Turismo Sostenible cuyos promotores sean Mancomunidades. Se valorará hasta un 10%.

d) Los proyectos presentados por pequeñas y medianas empresas participadas mayoritariamente por mujeres con al menos el 50% del capital. Se valorará hasta un 10%.»

Vigésimo noveno. Se modifica el artículo 33 que queda redactado del siguiente tenor:

«Artículo 33. Proyectos y gastos subvencionables, y cuantía de las subvenciones.

1. Proyectos subvencionables.

1.1. Proyectos dirigidos a la creación de productos turísticos tendentes a desestacionalizar la demanda:

a) Proyectos e iniciativas concretas que logren aumentar los índices de ocupación en las temporadas bajas.

b) Creación de nuevos productos que permitan reforzar los mercados tradicionales, tanto el nacional como el internacional, apostando por segmentos de alta rentabilidad y con gran potencial de crecimiento.

1.2. Proyectos de apoyo a la comercialización de productos turísticos:

a) Desarrollo de estrategias de marketing relacional centradas en la creación de programas de fidelización de clientes.

b) Alianzas estratégicas con los líderes en la comercialización de servicios turísticos a través de Internet, que permitan la comercialización de los productos de las empresas asociadas.

c) Desarrollo de proyectos de turismo 2.0 que permitan la promoción de los servicios turísticos aprovechando las redes sociales.

d) Acciones de mejora del posicionamiento de páginas web en los principales buscadores de Internet.

e) Realización de campañas de enlaces patrocinados en los principales buscadores de Internet.

f) Creación, renovación o mejora de páginas web.

g) Realización de estudios o diagnósticos conducentes a mejorar la comercialización de los productos turísticos ofertados por los asociados.

1.3. Iniciativas publicitarias.

Actuaciones tendentes a la utilización de nuevas fórmulas publicitarias que, alejadas de aquellas más convencionales, aporten un valor añadido de calidad y notoriedad a la comunicación de una iniciativa asociativa concreta. Estas iniciativas se desarrollarán bajo la marca Andalucía.

1.4. Edición de material promocional.

Edición de material promocional en diferentes soportes e idiomas, exclusivamente para el lanzamiento de nuevos productos. Se excluye el merchandising.

2. Gastos subvencionables.

2.1. De conformidad con el artículo 4.3 del Decreto 394/2008, de 24 de junio, los gastos subvencionables consistirán exclusivamente en consultorías externas.

2.2. No se considerarán gastos subvencionables los generados por personal propio, los gastos de las auditorías internas de la entidad y los gastos financieros ocasionados por el desarrollo del proyecto. El IVA no será subvencionable cuando sea recuperable por la entidad beneficiaria.

3. La cuantía de la subvención será de hasta un 40% del presupuesto del proyecto de inversión aceptada.

Trigésimo. Se modifican los apartados 5 y 6 del artículo 35 cuya redacción queda como sigue:

«5. La fecha de la obtención, seguimiento y/o renovación de cualquiera de las modalidades de certificación a las que se refiere este Capítulo no podrá ser anterior en un año al inicio del plazo de presentación de solicitudes, ni posterior a la finalización del mismo. De otra parte los gastos subvencionables no podrán ser anteriores en un año a la fecha de dicha certificación

6. Las cuantías e intensidades máximas de las subvenciones reguladas en la presente orden serán:

a) Hasta el 75% de los gastos ocasionados por la obtención de certificaciones por primera vez, con un límite máximo de 12.000 euros para cada uno de los certificados.

b) Hasta el 75% de los gastos ocasionados por el seguimiento y/o renovación de certificaciones con un límite máximo de 3.000 euros para cada uno de los certificados.»

Trigésimo primero. Se redennominan los subapartados d), e), f) y g) del apartado primero del artículo 36 que pasan a ser, respectivamente, subapartados e), f), g) y h) y se introduce un nuevo subapartado d) con el siguiente tenor:

d) Cursos de formación y perfeccionamiento dirigidos a trabajadores del sector turístico.

Trigésimo segundo. Se modifica la remisión hecha por la Disposición adicional primera al anterior artículo 9.7 que ha de entenderse referida al actual 7.9, quedando, en consecuencia, redactada como sigue:

«Disposición adicional primera. Acreditación de estar al corriente frente a la Seguridad Social.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7.9 de la presente Orden, y en tanto se habilite la cesión de información autorizada a través de medios telemáticos por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social, corresponderá al beneficiario, en su caso, aportar el certificado que acredite el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.»

Trigésimo tercero. Se añaden las Disposiciones adicionales cuarta y quinta con la siguientes redacciones respectivas:

«Disposición adicional Cuarta. Referencia al número de registro en la concesión.

Los diferentes órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía harán referencia, en cada concesión de ayuda a un beneficiario final, al número de registro que la Comisión Europea ha dado al presente régimen: Ayuda N 598/06.»

«Disposición adicional quinta. Aprobación del modelo de solicitud.

Se aprueba un nuevo modelo de solicitud de subvenciones, sustituyendo el que se adjunta como Anexo a la presente Orden, al Anexo 1 que acompaña a la Orden de 9 de noviembre de 2006.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 2008

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

Delegación Provincial

Hoja 1 de 21

ORDEN CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: TURISMO

MODELO TUR

CÓDIGO DE REGISTRO:	SOLICITUD:
---------------------	------------

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE									
NIF/CIF		Apellidos y Nombre o Razón Social							
005		006							
Nacionalidad									
050									
Domicilio Social del/de la Solicitante									
Tipo Vía		Nombre de la vía							
007									
Número		Letra		Esc.		Piso		Puerta	
009		010		011		012		013	
Municipio				Provincia		Código Postal		Teléfono	
016				017	018		014		
Fax		Correo electrónico							
015									
2 DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE									
D.N.I.		Apellidos y Nombre							
019									
Nacionalidad									
051									
Cargo en el que actúa									
035									
Domicilio a efectos de notificaciones									
Tipo Vía		Nombre de la vía							
021									
Número		Letra		Esc.		Piso		Puerta	
023		024		025		026		027	
Localidad/Municipio				Provincia		Código Postal		Teléfono	
030				031	032		028		
Fax		Correo electrónico							
029									
3 DATOS BANCARIOS									
C. Entidad		C. Sucursal			D.C.		N. Cuenta		
046			047			048	049		
4 SOLICITUDES A CUMPLIMENTAR									
SOLICITA:									
100 <input type="checkbox"/> Infraestructuras Turísticas (ITL).									
101 <input type="checkbox"/> Servicios turísticos y creación de nuevos productos (ITP).									
102 <input type="checkbox"/> Actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas. Entidades locales (PLY).									
103 <input type="checkbox"/> Actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas. Entidades privadas (PPY).									
104 <input type="checkbox"/> Fortalecimiento del tejido empresarial turístico andaluz (FTE).									
105 <input type="checkbox"/> Implantación de sistemas de calidad (SCT).									
106 <input type="checkbox"/> Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo (FFI).									

VÁLIDO SOLO PARA CUMPLIMENTACIÓN TELEMÁTICA

ORDEN CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: TURISMO

MODELO TUR

5 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA DE CARÁCTER GENERAL		
ENTREGA:		
500	<input type="checkbox"/>	En su caso, Anexo 2 en los términos del artículo 8.1.d.5.
501	<input type="checkbox"/>	Aquella documentación que acredite el cumplimiento de los distintos criterios establecidos en la presente Orden, tanto los de carácter general del artículo 12.1, como los específicos respectivos de cada Modalidad detallados en el Título II.
6 CONSENTIMIENTO EXPRESO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN /COMUNICACIÓN TELEMÁTICA		
NOTIFICA:		
088	<input type="checkbox"/>	AUTORIZA, como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma@Notifica de la Junta de Andalucía (para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida). Modalidad 5 (SCT).
089	<input type="checkbox"/>	AUTORIZA, como medio de comunicación preferente, la comunicación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma@Notifica de la Junta de Andalucía (para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida). Modalidades 1 (ITL), 2 (ITP), 3 (PLY/PPY), 4 (FTE) y 6 (FFI).
Para poder recibir notificaciones o comunicaciones telemáticas debe estar registrado en la plataforma@Notifica de la Junta de Andalucía, en el servicio de subvenciones en materia de Turismo, Comercio y Deporte.		
7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad:		
1. Que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.		
2. No estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario, según los criterios establecidos en el art. 3 de la presente orden.		
3. Que me comprometo a aportar la documentación establecida en las letras a) y b) del artículo 8.1. en el supuesto de resultar propuesto beneficiario.		
4. Cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo I del Título III de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.		
Y SOLICITO sea/n otorgada/s la/s subvención/es respectivas.		
En	A fecha	El/La Solicitante o Representante (Fdo.)
040	090	097
(1) ILMO/A. SR/A:		
(1) Titular de la Delegación Provincial correspondiente o Titular de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística (FTE).		

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente para resolver, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41.092, Sevilla.



ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 1 (ITL)

8 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO			
Denominación del proyecto			
D60			
Breve descripción de las actuaciones a realizar y objetivos a conseguir			
D61			
Fecha prevista inicio		Fecha prevista finalización	
D62		D63	
Estimación del empleo creado con la inversión propuesta			
Número de hombres		Número de mujeres	
D6A		D6B	
9 OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD			
DECLARA:			
160 <input type="checkbox"/> Que el/la solicitante no ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
161 <input type="checkbox"/> Que el/la solicitante ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas:			
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:			
Fecha	Concedente		Importe
260	261		262
263	264		265
266	267		268
269	26A		26B
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad por:			
Fecha	Concedente		Importe
360	361		362
363	364		365
366	367		368
369	36A		36B
10 DOCUMENTACION ADJUNTA			
PRESENTA:			
560 <input type="checkbox"/> Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local, según lo establecido en el art. 9.1.a de la presente Orden.			
561 <input type="checkbox"/> Memoria explicativa.			
562 <input type="checkbox"/> Presupuesto desglosado.			
563 <input type="checkbox"/> En el caso de obra, documentación en los términos del artículo 8.1.d.4			
564 <input type="checkbox"/> En el caso de proyecto de rehabilitación o restauración para su dedicación al uso turístico de inmuebles con más de cincuenta años de antigüedad y con algún significado histórico o que refleje la tipología constructiva del lugar recuperando su entorno o memoria histórica, certificado acreditativo de que los inmuebles cumplen los citados requisitos			
565 <input type="checkbox"/> Otra documentación exigida en la Ley anual de Presupuestos de la C.A.A.; o que se aporte voluntariamente (especificar):			
566			

VALIDO SOLO PARA CUMPLIMENTACION TELEMÁTICA



ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 1 (ITL)

11 PROYECTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS QUE SE SOLICITAN AYUDAS						
Proyectos	Descripción	Inversión	Subvención solicitada		Orden de Preferencia	
1. Oficinas de turismo y puntos de información turística.	a.- Creación.	860	960		760	
	b.- Reforma y modernización tecnológica.	861	961		761	
2. Creación de centros de interpretación de recursos turísticos.		862	962		762	
3. Creación de senderos para su utilización por medios no motores, rutas entorno a sendas y caminos, puesta en valor de vías verdes.		863	963		763	
4. Embellecimiento de los accesos a los elementos y recursos turísticos del municipio y de zonas con procedimiento incoado por la Administración de la Junta de Andalucía para su catalogación como conjunto histórico o ya declaradas como tales	a.- Recuperación y tratamiento paisajístico.	864	964		764	
	b.- Recuperación de elementos de la arquitectura tradicional.	865	965		765	
	c.- Iluminación monumental.	866	966		766	
	d.- Creación y recuperación de miradores paisajísticos.	868	968		768	
	e.- Embellecimiento de vías en cascos históricos.	869	969		769	
	f.- Tratamiento de fachadas.	86A	96A		76A	
5. Rehabilitación o restauración para su dedicación al uso turístico de inmuebles con más de cincuenta años de antigüedad y con algún significado histórico o que refleje la tipología constructiva del lugar recuperando su entorno y memoria histórica.		86B	96B		76B	
6. Establecimiento y mejora de señalización turística		86C	96C		76C	
7. Acondicionamiento y mejora de paseos marítimos	a.- Iluminación.	86D	96D		76D	
	b.- Ajardinamiento.	86E	96E		76E	
8. Implantación de rutas turísticas.		86F	96F		76F	
9. Dotación de instalaciones y estructuras para la escenificación de hechos históricos.		86G	96G		76G	
	Inversión Total:	86Z				
	Subvención Total Solicitada:		96Z			

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



ANEXO 1

Hoja 5 de 21

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 2 (ITP)

12 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO			
Denominación del proyecto			
D70			
Breve descripción de las actuaciones a realizar y objetivos a conseguir			
D71			
Denominación del establecimiento/actividad			Nº R.E.T.A.
D75			D76
Localidad		Municipio	Provincia
D77	D78		D79
Fecha prevista inicio		Fecha prevista finalización	
D72	D73		
Estimación del empleo creado con la inversión propuesta			
Número de hombres		D7A	Número de mujeres
			D7B
D7C <input type="checkbox"/> Empresa participada mayoritariamente por mujeres con al menos un cincuenta por ciento de capital			
13 OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD			
DECLARA:			
170 <input type="checkbox"/> Que el/la solicitante no ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
171 <input type="checkbox"/> Que el/la solicitante ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas.			
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:			
Fecha	Concedente		Importe
270	271		272
273	274		275
276	277		278
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad por:			
Fecha	Concedente		Importe
370	371		372
373	374		375
376	377		378
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad que tengan la consideración de mínimis por:			
Fecha	Concedente		Importe
470	471		472
473	474		475
476	477		478
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad que tengan la consideración de mínimis por:			
Fecha	Concedente		Importe
47C	47D		47E
47F	47G		47H
47I	47J		47K

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



ANEXO 1

Hoja 6 de 21

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 2 (ITP)

14 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA								
570	<input type="checkbox"/>	Memoria explicativa.						
571	<input type="checkbox"/>	Presupuesto desglosado.						
572	<input type="checkbox"/>	En el caso de obra, documentación en los términos del artículo 8.1.D.4						
573	<input type="checkbox"/>	En el caso de establecimientos de restauración con gastronomía típica andaluza, aportar la carta del menú.						
574	<input type="checkbox"/>	En su caso, declaración responsable de que la empresa está promovida y/o participada mayoritariamente por mujeres.						
575	<input type="checkbox"/>	Otra documentación exigida en la Ley anual de Presupuestos de la C.A.A. o que se aporte voluntariamente (especificar):						
576								
15 PROYECTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS QUE SE SOLICITAN AYUDAS								
Proyectos	Descripción				Inversión	Importe Solicitado	Orden de Preferencia	
1. Establecimientos de alojamiento turístico.								
a. Establecimientos hoteleros.								
a.1.	Reforma y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión.				870	970	770	
a.2.	Implantación o adaptación de instalaciones dirigidas a la instalación de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos o de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o conincendios y mejora medioambiental del establecimiento.				871	971	771	
a.3.	Reforma y modernización, priorizándose las necesarias para la obtención de categoría superior a tres estrellas y las dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados.				872	972	772	
a.4.	La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio.				873	973	773	
b. Campamentos de Turismo.								
Reforma y modernización de las instalaciones, áreas de uso colectivo, accesos, viales, aparcamientos, cerramientos, sistemas de seguridad, instalación eléctrica, agua potable, servicios higiénicos y tratamiento y eliminación de residuos sólidos y aguas residuales, que se concreten en alguna de las siguientes actuaciones:.								
b.1.	Las necesarias para incrementar la categoría del establecimiento.				874	974	774	
b.2.	Las obras dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados así como los accesos en general.				875	975	775	
b.3.	Reforma y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión.				876	976	776	
b.4.	Implantación o adaptación de instalaciones dirigidas a la instalación de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos o de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o conincendios y mejora medioambiental del establecimiento.				877	977	777	

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



ANEXO 1

Hoja 7 de 21

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 2 (ITP)

Proyectos	Descripción	Inversión	Importe Solicitado	Orden de Preferencia
c. Balnearios.				
c.1.	Creación, reforma y modernización.	878	978	778
c.2.	La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio.	878	979	779
2. Alojamiento turístico en el medio rural y viviendas turísticas de alojamiento rural.				
a.	Creación, ampliación, reforma y modernización de casas rurales, establecimientos hoteleros, complejos turísticos rurales y apartamentos turísticos rurales, en los supuestos siguientes:			
a.1.	El acondicionamiento de conjuntos arquitectónicos singulares para su aprovechamiento turístico y la reforma y acondicionamiento de edificaciones tradicionales para su integración en la oferta reglada	87A	97A	77A
a.2.	Reforma y modernización dirigidas implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión	87B	97B	77B
a.3.	Implantación o adaptación instalaciones dirigidas a la instalación de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos o de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento	87C	97C	77C
a.4.	Las necesarias para incrementar la categoría del establecimiento	87D	97D	77D
a.5.	Las dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacio para discapacitados, así como los accesos en general	87E	97E	77E
a.6.	La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio	87F	97F	77F
b. Viviendas turísticas de alojamiento rural.				
b.1.	Reformas para su transformación en algún tipo de establecimiento de alojamiento turístico de superior categoría.	87G	97G	77G
3. Establecimientos relacionados con el turismo de salud, el turismo cultural y con la industria del ocio y el entretenimiento que puedan tener una incidencia significativa en la atracción de turistas. Creación, reforma y modernización de estos establecimientos.		87H	97H	77H
4. Establecimientos de restauración con gastronomía típica andaluza.				
a.	Creación, reforma y modernización, incluyendo la derivada de la implantación de sistemas de gestión, autocontrol y modernización tecnológica.	87I	97I	77I
b.	Implantación o adaptación de instalaciones dirigidas a la instalación de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos o de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento.	87J	97J	77J
c.	Mejora de accesibilidad.	87K	97K	77K

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



ANEXO 1

Hoja 8 de 21

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 2 (ITP)

Proyectos	Descripción	Inversión	Importe Solicitado	Orden de Preferencia
5.	Agencias de viaje. Desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas que faciliten la reserva electrónica de productos turísticos ofertados por las agencias de viaje receptoras.	87L	97L	77L
6.	Servicios de información turística. Modernización tecnológica.	87M	97M	77M
7.	Creación de rutas y circuitos turísticos ligados a la naturaleza, la cultura y el deporte.	87N	97N	77N
8.	Implantación de sistemas de gestión en las empresas o instalaciones turísticas conducentes a la obtención de certificaciones o distintivos en gestión medioambiental.	87O	97O	77O
9. Creación de productos turísticos tendentes a la desestacionalización de la demanda.				
a.	Proyectos e iniciativas concretas que logren aumentar los índices de ocupación en las temporadas bajas.	87P	97P	77P
b.	Creación de nuevos productos que permitan reforzar los mercados tradicionales, tanto nacional como el internacional, apostando por segmentos de alta rentabilidad y con gran potencial de crecimiento.	87Q	97Q	77Q
10. Apoyo a la comercialización de productos turísticos.				
a.	Desarrollo de estrategias de marketing relacional centradas en la creación de programas de fidelización de clientes	87R	97R	77R
b.	Acciones de mejora del posicionamiento de páginas web en los principales buscadores de Internet	87S	97S	77S
c.	Creación, renovación o mejora de páginas web	87T	97T	77T
Inversión Total:		87Z		
Importe Total Solicitado:			97Z	

VÁLIDO SÓLO PARA COMPLEMENTACIÓN TELEMÁTICA

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 3(PLY)

16 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (E.LOCALES)			
Denominación del proyecto			
DC0			
Breve descripción de las actuaciones a realizar y objetivos a conseguir			
DC1			
Fecha prevista inicio		Fecha prevista finalización	
DC2		DC3	
Estimación del empleo creado con la inversión propuesta			
Número de hombres		Número de mujeres	
DCA		DCB	
17 OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD			
DECLARA:			
1C0 <input type="checkbox"/> Que el/la solicitante no ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales			
1C1 <input type="checkbox"/> Que el/la solicitante ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas:			
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:			
Fecha	Concedente		Importe
2C0	2C1		2C2
2C3	2C4		2C5
2C6	2C7		2C8
2C9	2CA		2CB
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad por:			
Fecha	Concedente		Importe
3C0	3C1		3C2
3C3	3C4		3C5
3C6	3C7		3C8
3C9	3CA		3CB
18 DOCUMENTACION ADJUNTA (E.LOCALES)			
PRESENTA:			
5C0 <input type="checkbox"/> Memoria explicativa.			
5C1 <input type="checkbox"/> Presupuesto desglosado.			
5C2 <input type="checkbox"/> Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local, según lo establecido en el artículo 9.1.a de la presente Orden.			
5C3 <input type="checkbox"/> Memoria justificativa de la necesidad de la actuación solicitada, en los términos del artículo 9.3.b.			
5C4 <input type="checkbox"/> Plan integral de Playas, consensuado con los empresarios afectados.			
5C5 <input type="checkbox"/> Acreditación documental de haber solicitado la correspondiente autorización administrativa a expedir por los Servicios Periféricos de Costas.			
5C6 <input type="checkbox"/> En el caso de obra civil, anteproyecto en los términos del artículo 8.1.d.4.			
5C7 <input type="checkbox"/> Otra documentación exigida en la Ley anual de Presupuestos de la C.A.A. o que se aporte voluntariamente (especificar):			
5C8			

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1

Hoja 10 de 21

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 3(PLY)

19 PROYECTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS QUE SE SOLICITAN AYUDAS (E.LOCALES)									
I. Equipamientos generales.									
I.a. Relacionados con la seguridad.									
I.a.1. Puestos de salvamento.									
					Inversión	Importe Solicitado	Número	Orden de Preferencia	
6C0	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4C0	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	AC0	9C0	8C0	7C0
I.a.2. Casetas de asistencia sanitaria.									
					Inversión	Importe Solicitado	Número	Orden de Preferencia	
6C1	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4C1	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	AC1	9C1	8C1	7C1
I.a.3. Torres de vigilancia.									
					Inversión	Importe Solicitado	Número	Orden de Preferencia	
6C2	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4C2	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	AC2	9C2	8C2	7C2
I.a.4. Banderas de peligro.									
					Inversión	Importe Solicitado	Número	Orden de Preferencia	
6C3	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4C3	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	AC3	9C3	8C3	7C3
I.a.5. Balizamiento.									
I.a.5.1. Adquisición.									
Metros					Inversión	Importe Solicitado	Número	Orden de Preferencia	
BC0					AC4	9C4	8C4	7C4	
I.a.5.2. Instalación.									
Metros					Inversión	Importe Solicitado	Número	Orden de Preferencia	
BC1					AC5	9C5	8C5	7C5	
I.a.5.3. Mantenimiento.									
Metros					Inversión	Importe Solicitado	Número	Orden de Preferencia	
BC2					AC6	9C6	8C6	7C6	
I.a.5.4. Retirada y limpieza.									
Metros					Inversión	Importe Solicitado	Número	Orden de Preferencia	
BC3					AC7	9C7	8C7	7C7	
I.b. Relacionados con la limpieza y la higiene.									
I.b.1. Duchas, lava pies y fuentes.									
					Inversión	Importe Solicitado	Número	Orden de Preferencia	
6C8	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4C8	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	AC8	9C8	8C8	7C8
I.b.2. Vestuarios de madera.									
					Inversión	Importe Solicitado	Número	Orden de Preferencia	
6C9	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4C9	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	AC9	9C9	8C9	7C9
I.b.3. Consignas.									
					Inversión	Importe Solicitado	Número	Orden de Preferencia	
6CA	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CA	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACA	9CA	8CA	7CA
I.b.4. Aseos de madera.									
					Inversión	Importe Solicitado	Número	Orden de Preferencia	
6CB	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CB	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACB	9CB	8CB	7CB
I.b.5. Compra o arrendamiento de máquinas limpia playas y anfíbios.									
					Inversión	Importe Solicitado	Número	Orden de Preferencia	
6CC	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CC	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACC	9CC	8CC	7CC

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 3(PLY)

I.b.6. Papeleras y contenedores de residuos.													
				Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CD	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CD	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACD		9CD		8CD		7CD	
I.c. Relacionados con la comodidad del usuario.													
I.c.1. Pasarelas en la playa.													
				Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CE	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CE	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACE		9CE		8CE		7CE	
									Metros cuadrados.		BC4		
I.c.2. Zonas de actividades deportivas y ocio en la playa Voley playa, mini golf, petanca, ping-pong u otros.													
				Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CF	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CF	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACF		9CF		8CF		7CF	
I.c.3. Oasis de vegetación y zonas verdes:fuentes, aspersores, árboles y otros análogos.													
				Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CG	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CG	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACG		9CG		8CG		7CG	
I.d. Relacionados con la información.													
I.d.1. Casetas de información turística.													
				Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CH	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CH	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACH		9CH		8CH		7CH	
I.d.2. Megafonía.													
				Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CI	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CI	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACI		9CI		8CI		7CI	
I.d.3. Señalización de información.													
				Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CJ	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CJ	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACJ		9CJ		8CJ		7CJ	
II. Equipamientos que mejoren la accesibilidad.													
II.a. Sillas anfibas.													
				Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CK	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CK	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACK		9CK		8CK		7CK	
II.b. Balizas orientadoras.													
				Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CL	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CL	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACL		9CL		8CL		7CL	
II.c. Chalecos flotadores.													
				Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CM	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CM	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACM		9CM		8CM		7CM	
II.d. Grúas elevadoras.													
				Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CN	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CN	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACN		9CN		8CN		7CN	
II.e. Vehiculos de transporte adaptados.													
				Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CO	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CO	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACO		9CO		8CO		7CO	
II.f. Otros elementos que favorezcan o faciliten la accesibilidad.													
				Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CP	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CP	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACP		9CP		8CP		7CP	

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1

Hoja 12 de 21

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 3(PLY)

III. Equipamientos específicos para obtener las certificaciones y distinciones de calidad y medioambientales, ISO 900, ISO 1400, Marca Q de Calidad Turística y otros.												
			Inversión			Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia		
6CQ	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CQ	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACQ		9CQ		8CQ		7CQ
IV. Programas deportivos.												
IV.a. Torneos deportivos.												
			Inversión			Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia		
6CR	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CR	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACR		9CR		8CR		7CR
IV.b. Exhibiciones.												
			Inversión			Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia		
6CS	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CS	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACS		9CS		8CS		7CS
IV.c. Actividades deportivas por grupos.												
			Inversión			Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia		
6CT	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CT	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACT		9CT		8CT		7CT
IV.d. Clases de baile.												
			Inversión			Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia		
6CU	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CU	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACU		9CU		8CU		7CU
V. Programas culturales.												
V.a. Cine, teatro o conciertos.												
			Inversión			Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia		
6CV	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CV	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACV		9CV		8CV		7CV
V.b. Cuenta cuentos.												
			Inversión			Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia		
6CW	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CW	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACW		9CW		8CW		7CW
V.c. Concursos de fotografía, de dibujo o de esculturas en la arena.												
			Inversión			Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia		
6CX	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CX	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACX		9CX		8CX		7CX
V.d. Observatorios astronómicos.												
			Inversión			Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia		
6CY	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CY	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACY		9CY		8CY		7CY
VI. Programas educativos.												
VI.a. Interpretación del entorno paisajístico y medioambiental.												
			Inversión			Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia		
6CZ	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CZ	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACZ		9CZ		8CZ		7CZ
VI.b. Puntos de lectura y estudio.												
			Inversión			Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia		
6Ca	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4Ca	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACa		9Ca		8Ca		7Ca
VI.c. Talleres.												
			Inversión			Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia		
6Cb	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4Cb	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACb		9Cb		8Cb		7Cb
VI.d. Aulas.												
			Inversión			Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia		
6Cc	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4Cc	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACc		9Cc		8Cc		7Cc

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1

Hoja 13 de 21

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 3(PLY)

VII. Programas lúdicos.											
VII.a. Actividades de recreo para niños.											
				Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia	
6Cd	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4Cd	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACd	9Cd	8Cd	7Cd		
VII.b. Espectáculos de animación.											
				Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia	
6Ce	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4Ce	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACe	9Ce	8Ce	7Ce		
VII.c. Mercados artesanos.											
				Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia	
6Cf	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4Cf	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACf	9Cf	8Cf	7Cf		
VIII. Cualquier otro elemento no comprendido en los anteriores que sirvan para la prestación de servicios que redunden en mayor calidad en las playas.											
				Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia	
6Cg	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4Cg	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACg	9Cg	8Cg	7Cg		
				Inversión Total:							
				Importe Total Solicitado:		9Cz					

(1) Adquisición de nuevo material. (2) Mantenimiento del material existente.

VÁLIDO SÓLO PARA CUMPLIMENTACIÓN TELEMATICA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1

Hoja 14 de 21

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 3(PPY)

20 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (E.PRIVADAS)			
Denominación del proyecto			
DG0			
Breve descripción de las actuaciones a realizar y objetivos a conseguir			
DG1			
Fecha prevista inicio		Fecha prevista finalización	
DG2		DG3	
Estimación del empleo creado con la inversión propuesta			
Número de hombres	DGA	Número de mujeres	DGB
DG4 <input type="checkbox"/> Empresa participada mayoritariamente por mujeres con al menos un cincuenta por ciento del capital			
21 OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD			
DECLARA:			
1G0 <input type="checkbox"/> Que el/la solicitante no ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales			
1G1 <input type="checkbox"/> Que el/la solicitante ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas:			
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:			
Fecha	Concedente		Importe
2G0	2G1		2G2
2G3	2G4		2G5
2G6	2G7		2G8
2G9	2GA		2GB
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad por:			
Fecha	Concedente		Importe
3G0	3G1		3G2
3G3	3G4		3G5
3G6	3G7		3G8
3G9	3GA		3GB
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad que tengan la consideración de minimis por:			
Fecha	Concedente		Importe
4G0	4G1		4G2
4G3	4G4		4G5
4G6	4G7		4G8
4G9	4GA		4GB
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad que tengan la consideración de minimis por:			
Fecha	Concedente		Importe
4GC	4GD		4GE
4GF	4GG		4GH
4GI	4GJ		4GK
4GL	4GM		4GN

VALIDO SOLO PARA CUMPLIMENTACIÓN TELEMÁTICA

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 3(PPY)

22 DOCUMENTACION ADJUNTA (E.PRIVADAS)				
PRESENTA:				
5G0	<input type="checkbox"/>	Memoria explicativa.		
5G1	<input type="checkbox"/>	Presupuesto desglosado.		
5G2	<input type="checkbox"/>	En el caso de obra, documentación en los términos del artículo 8.1.d.4		
5G3	<input type="checkbox"/>	Acreditación documental de haber solicitado la correspondiente autorización administrativa a expedir por los Servicios Periféricos de Costas.		
5G4	<input type="checkbox"/>	En su caso, declaración responsable de que la empresa está promovida y/o participada mayoritariamente por mujeres		
5G5	<input type="checkbox"/>	Otra documentación exigida en la Ley anual de Presupuestos de la C.A.A. o que se aporte voluntariamente (especificar):		
5G6				
23 PROYECTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS QUE SE SOLICITAN AYUDAS (E.PRIVADAS)				
Descripción	Inversión	Importe solicitado	Número	Orden de Preferencia
1. Creación, reforma y modernización de los establecimientos, excluidos los de alojamiento turístico.	AG0	9G0	8G0	7G0
2. Reforma y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de la gestión, implantación o adaptación de instalaciones dirigidas a la instalación de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos o de reducción de la contaminación acústica y lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento.	AG1	9G1	8G1	7G1
3. Obras dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados.	AG2	9G2	8G2	7G2
4. Equipamientos específicos para obtener las certificaciones y distinciones de calidad y medioambientales, ISO 9000, ISO 14000, Marca Q de Calidad Turística Española y otros sistemas de Calidad reconocidos por la Unión Europea.	AG3	9G3	8G3	7G3
	Inversión Total:	AGZ		
	Importe Total Solicitado:	9GZ		

VÁLIDO SÓLO PARA CUMPLIMENTACIÓN TELEMÁTICA

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 4 (FTE)

24 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO				
Denominación del proyecto				
DD0				
Breve descripción de las actuaciones a realizar y objetivos a conseguir				
DD1				
Fecha prevista inicio		Fecha prevista finalización		
DD2		DD3		
Estimación del empleo creado con la inversión propuesta				
Número de hombres	DDA	Número de mujeres	DDB	
25 OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD				
DECLARA:				
1D0 <input type="checkbox"/> Que el/la solicitante no ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales				
1D1 <input type="checkbox"/> Que el/la solicitante ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas:				
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:				
Fecha	Concedente		Importe	
2D0	2D1		2D2	
2D3	2D4		2D5	
2D6	2D7		2D8	
2D9	2DA		2DB	
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad por:				
Fecha	Concedente		Importe	
3D0	3D1		3D2	
3D3	3D4		3D5	
3D6	3D7		3D8	
3D9	3DA		3DB	
26 DOCUMENTACION ADJUNTA				
5D0 <input type="checkbox"/> Memoria explicativa.				
5D1 <input type="checkbox"/> Presupuesto desglosado.				
5D2 <input type="checkbox"/> Certificado emitido por representante legal de la entidad en el que se incluya, agrupados por provincias, relación de empresas/empresarios asociados.				
5D3 <input type="checkbox"/> En el caso de proyectos relacionados con la utilización de nuevas fórmulas publicitarias, se aportará el calendario, el plan de medios y la maqueta de la creatividad de la campaña, que deberá contemplar la marca Andalucía y el logo de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.				
5D4 <input type="checkbox"/> Otra documentación exigida en la Ley anual de Presupuestos de la C.A.A. o que se aporte voluntariamente (especificar):				
5D5				

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 4 (FTE)

27 PROYECTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS QUE SE SOLICITAN AYUDAS					
Descripción	Inversión		Importe Solicitado		Orden de Preferencia
1. Proyectos dirigidos a la creación de productos turísticos tendentes a desestacionalizar la demanda.					
1.a. Proyectos e iniciativas concretas que logren aumentar los índices de ocupación en las temporadas bajas.	8D0		9D0		7D0
1.b. Creación de nuevos productos que permitan reforzar los mercados tradicionales, tanto el nacional como el internacional, apostando por segmentos de alta rentabilidad y con gran potencial de crecimiento.	8D1		9D1		7D1
2. Proyectos de apoyo a la comercialización de productos turísticos.					
2.a. Desarrollo de estrategias de marketing relacional centradas en la creación de programas de fidelización de clientes.	8D2		9D2		7D2
2.b. Alianzas estratégicas con los líderes en la comercialización de servicios turísticos a través de Internet que permitan la comercialización de los productos de las empresas asociadas.	8D3		9D3		7D3
2.c. Desarrollo de proyectos de turismo 2.0 que permitan la promoción de los servicios turísticos aprovechando las redes sociales.	8D4		9D4		7D4
2.d. Acciones de mejora del posicionamiento de páginas web en los principales buscadores de Internet.	8D5		9D5		7D5
2.e. Realización de campañas de enlaces patrocinados en los principales buscadores de Internet.	8D6		9D6		7D6
2.f Creación, renovación o mejora de páginas web.					
2.g. Realización de estudios o diagnósticos conducentes a mejorar la comercialización de los productos turísticos oferados por los asociados.	8D7		9D7		7D7
3. Iniciativas publicitarias. Actuaciones tendentes a la utilización de nuevas formulas publicitarias que, alejadas de aquellas más convencionales, aporten un valor añadido de calidad y notoriedad a la comunicación de una iniciativa asociativa concreta. Estas iniciativas se desarrollarán bajo la marca Andalucía.	8D8		9D8		7D8
4. Edición de material promocional en diferentes soportes e idiomas, exclusivamente para el lanzamiento de nuevos productos. Se excluye el merchandising.	8D9		9D9		7D9
Inversión Total:					
	8DZ				
Importe Total Solicitado:					
			9DZ		

VÁLIDO SÓLO PARA CUMPLIMENTACIÓN TELEMÁTICA

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 5 (SCT)

28 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD			
Breve descripción			
DS1			
Fecha prevista inicio		Fecha prevista finalización	
DS2		DS3	
Presupuesto de la inversión			
DS4			
29 OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD			
DECLARA:			
1S0	<input type="checkbox"/> Que el/la solicitante no ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
1S1	<input type="checkbox"/> Que el/la solicitante ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas:		
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:			
Fecha	Concedente		Importe
2S0	2S1		2S2
2S3	2S4		2S5
2S6	2S7		2S8
2S9	2SA		2SB
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad por:			
Fecha	Concedente		Importe
3S0	3S1		3S2
3S3	3S4		3S5
3S6	3S7		3S8
3S9	3SA		3SB
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad que tengan la consideración de minimis por:			
Fecha	Concedente		Importe
4S0	4S1		4S2
4S3	4S4		4S5
4S6	4S7		4S8
4S9	4SA		4SB
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad que tengan la consideración de minimis por:			
Fecha	Concedente		Importe
4SC	4SD		4SE
4SF	4SG		4SH
4SI	4SJ		4SK
4SL	4SM		4SN

VÁLIDO SÓLO PARA CUMPLIMENTACIÓN TELEMÁTICA



CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1

Hoja 19 de 21

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 5 (SCT)

30 DOCUMENTACION ADJUNTA			
PRESENTA:			
5S0	<input type="checkbox"/>	Memoria explicativa.	
5S1	<input type="checkbox"/>	Documentos bancarios acreditativos del pago.	
5S2	<input type="checkbox"/>	Declaración de las actividades realizadas y relación individualizada de todos los gastos.	
5S3	<input type="checkbox"/>	En su caso, acuerdo del Pleno u órgano competente de la Entidad Local, según lo establecido en el artículo 8.4.a.	
5S4	<input type="checkbox"/>	Implantación, mantenimiento o renovación Q de Calidad Turística original o fotocopia compulsada de carta acreditativa remitida por la Comisión o Certificación.	
5S5	<input type="checkbox"/>	Implantación, mantenimiento o renovación según normativa ISO 9000 y 14000 o cualquier otro según normativa UNE A sistema reconocido por la Unión Europea, acreditación de la certificación o de los acuerdos adoptados sobre la renovación o el seguimiento.	
5S6	<input type="checkbox"/>	Obtención de la marca PNA, licencia de concesión o documento acreditativo en su caso de seguimiento o renovación.	
5S7	<input type="checkbox"/>	Facturas originales de los gastos ocasionados.	
5S8	<input type="checkbox"/>	Otra documentación exigida en la Ley anual de Presupuestos de la C.A.A. o que se aporte voluntariamente (especificar):	
5S9			
31 MODALIDADES DE CERTIFICACIÓN SUBVENCIONABLES PARA LAS QUE SE SOLICITAN AYUDAS			
I. Normativas ISO 9000 e ISO 14000.			
Descripción		Inversión	Importe Solicitado
I.a. Cuota de adhesión al sistema de calidad certificado.		8S0	9S0
I.b. Gastos ocasionados por la asistencia técnica que lleven a cabo las consultoras externas, tanto para la obtención, seguimiento y/o renovación del certificado.		8S1	9S1
I.c. Gastos de auditorías externas tanto para la obtención de la certificación por primera vez como para el seguimiento y/o renovación.		8S2	9S2
I.d. Gastos ocasionados por la obtención de las certificaciones y marcas de calidad, así como aquellos en concepto de derechos de uso de la marca.		8S3	9S3
II. La marca Q de Calidad Turística Española que otorga ICTE.			
Descripción		Inversión	Importe Solicitado
II.a. Cuota de adhesión al sistema de calidad certificado.		8S4	9S4
II.b. Gastos ocasionados por la asistencia técnica que lleven a cabo las consultoras externas, tanto para la obtención, seguimiento y/o renovación del certificado.		8S5	9S5
II.c. Gastos de auditorías externas tanto para la obtención de la certificación por primera vez como para el seguimiento y/o renovación.		8S6	9S6
II.d. Gastos ocasionados por la obtención de las certificaciones y marcas de calidad, así como aquellos en concepto de derechos de uso de la marca.		8S7	9S7
III. Cualquier otro sistema de calidad certificado mediante normas UNE y aquellos expresamente reconocidos por la Unión Europea.			
Descripción		Inversión	Importe Solicitado
III.a. Cuota de adhesión al sistema de calidad certificado.		8S8	9S8
III.b. Gastos ocasionados por la asistencia técnica que lleven a cabo las consultoras externas, tanto para la obtención, seguimiento y/o renovación del certificado.		8S9	9S9
III.c. Gastos de auditorías externas tanto para la obtención de la certificación por primera vez como para el seguimiento y/o renovación.		8SA	9SA
III.d. Gastos ocasionados por la obtención de las certificaciones y marcas de calidad, así como aquellos en concepto de derechos de uso de la marca.		8SB	9SB
IV. Marca Parque Natural de Andalucía.			
Descripción		Inversión	Importe Solicitado
IV.a. Cuota de adhesión al sistema de calidad certificado.		8SC	9SC
IV.b. Gastos ocasionados por la asistencia técnica que lleven a cabo las consultoras externas, tanto para la obtención, seguimiento y/o renovación del certificado.		8SD	9SD
IV.c. Gastos de auditorías externas tanto para la obtención de la certificación por primera vez como para el seguimiento y/o renovación.		8SE	9SE
IV.d. Gastos ocasionados por la obtención de las certificaciones y marcas de calidad, así como aquellos en concepto de derechos de uso de la marca.		8SF	9SF
		Inversión Total:	8SZ
		Importe Total Solicitado:	9SZ

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 6 (FFI)

32 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO			
Breve descripción			
DI1			
Fecha prevista inicio		Fecha prevista finalización	
DI2		DI3	
Presupuesto de la inversión			
DI4			
Categoría		Ámbito territorial de la actuación	
DI5		DI6	
33 OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD			
DECLARA:			
110	<input type="checkbox"/>	Que el/la solicitante no ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
111	<input type="checkbox"/>	Que el/la solicitante ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas:	
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:			
Fecha	Concedente		Importe
210	211		212
213	214		215
216	217		218
219	21A		21B
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad por:			
Fecha	Concedente		Importe
310	311		312
313	314		315
316	317		318
319	31A		31B
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS que tengan la consideración de minimis por:			
Fecha	Concedente		Importe
410	411		412
413	414		415
416	417		418
419	41A		41B
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS que tengan la consideración de minimis por:			
Fecha	Concedente		Importe
41C	41D		41E
41F	41G		41H
41I	41J		41K
41L	41M		41N

VALIDO SOLO PARA CUMPLIMENTACIÓN TELEMÁTICA

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 6 (FFI)

34 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA			
En el caso de proyectos para la realización de actividades formativas y de sensibilización:			
510	<input type="checkbox"/>	Información sobre el profesorado, número de horas de duración de las actividades, así como coste o gratuidad de la matrícula.	
En el caso de proyectos de investigación:			
511	<input type="checkbox"/>	Currículum vitae de los miembros del equipo de trabajo.	
Documentación específica:			
514	<input type="checkbox"/>	Memoria explicativa.	
515	<input type="checkbox"/>	Presupuesto desglosado.	
516	<input type="checkbox"/>	En caso de Entidad Local, acuerdo del órgano competente según lo establecido en el artículo 8.1. de este Orden.	
517	<input type="checkbox"/>	Otra documentación exigida en la Ley anual de Presupuestos de la C.A.A. o que se aporte voluntariamente (especificar):	
518			
35 PROYECTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS QUE SE SOLICITAN AYUDAS			
Descripción		Inversión	Importe Solicitado
I. Jornadas, encuentros técnicos, foros, simposios, congresos, conferencias sectoriales, certámenes y exposiciones para la transferencia de conocimientos, metodologías y experiencias del sector turismo.		810	910
II. Producción, edición y difusión de material metodológico, formativo y de buenas prácticas		811	911
III. Desarrollo de nuevas tecnologías en materia de formación turística.		812	912
IV. Desarrollo de proyectos de investigación aplicada con el objetivo de adquirir conocimientos y técnicas que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, servicios o contribuir a mejorar los productos, servicios existentes.		813	913
V. Realización de análisis cuantitativos, estimaciones, modelizaciones y simulación de escenarios, vinculados a la actividad turística.		814	914
VI. Evaluación de los distintos aspectos del sector turístico y de los diferentes ámbitos territoriales mediante el desarrollo de metodologías, procedimientos y técnicas que puedan ser aplicados con el fin de mejorar su calidad y su eficiencia.		815	915
VII. Implementación de acciones complementarias destinadas a favorecer la difusión de los resultados y productos entre las empresas, así como entre los distintos agentes que participan en el desarrollo del sector.		816	916
Inversión Total:		81Z	
Importe Total Solicitado:			91Z

VÁLIDO SÓLO PARA CUMPLIMENTACIÓN TELEMÁTICA